	ESTUDIOS PREVIOS

ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD BUCHELI DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO DE SAN ANDRES DE TUMACO.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Centro Hospital Divino Niño de Tumaco, creada mediante el Acuerdo No. 010 del 30 de septiembre de 2003, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal de Tumaco modificó el Acuerdo No. 004 de 1999, tiene como objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. En desarrollo de su misión institucional, la E.S.E. ofrece atención en urgencias, partos, consulta externa y programas de promoción y prevención, a través de una red de treinta y cinco (35) puestos de salud habilitados, ubicados tanto en zonas urbanas como rurales y de difícil acceso del Distrito de San Andrés de Tumaco, así como en algunos municipios vecinos.

En concordancia con el compromiso institucional de la E.S.E. hacia el mejoramiento continuo de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de salud, se considera prioritaria la intervención de los Puestos de Salud Bucheli, ubicado en zona rural del distrito. Esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de optimizar las condiciones físicas y funcionales de las edificaciones, con el fin de garantizar espacios seguros, adecuados y dignos que permitan la atención oportuna de los usuarios y proporcionen un entorno apropiado para el desempeño del personal asistencial.

Desde el punto de vista técnico, la intervención se justifica en la importancia de contar con instalaciones que cumplan con criterios de seguridad estructural, salubridad, confort y accesibilidad, elementos indispensables para asegurar la continuidad y calidad de los servicios en una edificación que atiende a población en condiciones de vulnerabilidad.

Actualmente, la vereda rural de Bucheli, carecen de instalaciones físicas que reúnan las condiciones adecuadas para la prestación del servicio de salud de primer nivel, conforme a los estándares establecidos en la normativa nacional vigente. Esta situación limita la capacidad de respuesta del sistema de salud en la zona, obligando a la comunidad a desplazarse diariamente hasta el casco urbano de Tumaco para acceder a servicios básicos de atención, lo que representa mayores costos de traslado, pérdida de tiempo y dificultades en el acceso oportuno a la atención médica.

Desde la perspectiva de infraestructura, la ausencia de los Puestos de Salud en condiciones óptimas no solo compromete la calidad en la prestación del servicio, sino que también genera un impacto social

negativo, al restringir la cobertura y oportunidad de la atención en sectores rurales que requiere instalaciones seguras, funcionales y dignas que garanticen el derecho fundamental a la salud.

Actualmente, las infraestructuras del Puesto de Salud Bucheli presentan un avanzado estado de deterioro, evidenciado en múltiples deficiencias constructivas y de instalaciones. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran:

Puesto de Salud Bucheli:

- **Sistemas eléctricos:** se observan fallas en la red interna que comprometen la seguridad y funcionalidad de la edificación.
- **Cubierta:** Durante la inspección a la edificación se constató que la cubierta presenta un deterioro**,** evidenciándose tejas fracturadas, canoeras y bajantes. Esta situación ha generado filtraciones directas de agua de lluvia hacia el interior de la construcción, afectando de manera significativa muros. Dichas filtraciones producen condiciones de humedad permanente, debilitamiento de los materiales y riesgo inminente de desprendimiento de elementos.
- **Pisos y anden: Pisos y anden:** el puesto de salud no cuenta con enchape de piso ni guarda escobas, el andén se encuentra desgastado y con pérdida de material, lo cual afecta la transitabilidad y condiciones de higiene.
- **Baños y acabados interiores:** El enchape existente en los baños presenta un notable deterioro, evidenciado en fisuras, desprendimientos y desgaste de la superficie, situación que afecta las condiciones de higiene, dificulta la limpieza y reduce la vida útil de estas áreas sanitarias. De igual manera, las puertas y ventanas requieren intervención y adecuación, debido a su estado de desgaste y funcionamiento deficiente, lo cual limita la ventilación, la iluminación natural, la seguridad y el confort de los espacios asistenciales. Adicionalmente, se hace necesaria la construcción y adecuación de baños para el consultorio, con el fin de garantizar condiciones sanitarias adecuadas, mejorar la funcionalidad del servicio y cumplir con los requerimientos mínimos para una atención digna y segura a los usuarios.
- **Redes hidráulicas y sanitarias:** se evidencian deficiencias y deterioro en las redes existentes. Algunos sanitarios y lavamanos se encuentran en mal estado, y varios consultorios carecen de lavamanos, incumpliendo los estándares mínimos de bioseguridad.
- **Suministro de agua:** el abastecimiento de agua no es constante, lo que afecta gravemente la operación del puesto de salud. Se hace indispensable la construcción de un pozo profundo, acompañado de un tanque de almacenamiento, un sistema de motobomba y una planta de microfiltración portátil para garantizar un suministro confiable y seguro.
- **Muros externos e internos:** se presentan filtraciones y humedades significativas, lo que compromete la estabilidad de los acabados, acelera el deterioro de los elementos estructurales y afecta las condiciones de salubridad.
- **Mesones en concreto reforzado:** Se requiere la construcción de mesones en concreto reforzado, diseñados para garantizar alta resistencia mecánica, durabilidad y estabilidad en áreas de uso asistencial. Estos deberán ejecutarse con concreto de adecuada resistencia. La implementación de estos mesones permitirá contar con superficies de trabajo seguras, higiénicas y acordes con los

estándares técnicos exigidos para la prestación de servicios de salud, mejorando la funcionalidad y vida útil de la infraestructura.

No obstante, el deterioro progresivo de la infraestructura del Puesto de Salud constituye una amenaza directa para la continuidad y calidad en la prestación de los servicios. Factores como el paso del tiempo, el uso constante y las condiciones climáticas adversas han generado fallas significativas que afectan tanto la funcionalidad como la seguridad de la edificación.

Entre las principales deficiencias se identifican: filtraciones generalizadas y daños en las tejas, canoeras y bajantes, lo que incrementa la presencia de humedades internas. Asimismo, se observa un desgaste en el piso lo cual no cuenta con enchape, desgaste en anden y baños, afectando las condiciones de higiene, transitabilidad y seguridad.

La carpintería metálica (puertas y ventanas) presenta un deterioro considerable, requiriendo una adecuación para recuperar su funcionalidad. En cuanto a las redes hidráulicas y sanitarias, se evidencia un alto nivel de deterioro en tuberías, sanitarios y lavamanos; adicionalmente, algunos consultorios carecen de lavamanos, incumpliendo con los estándares mínimos de bioseguridad.

El abastecimiento de agua es irregular, limitando la operación del Puesto de Salud. Por lo tanto, se hace necesario implementar un sistema integral conformado por un pozo profundo, tanque de almacenamiento, motobomba y planta de microfiltración portátil, que garantice un suministro continuo y seguro. Finalmente, los muros internos y externos presentan humedades, filtraciones y deterioro avanzado, comprometiendo la estabilidad de los acabados y las condiciones de salubridad de los espacios asistenciales.

Estas deficiencias comprometen la integridad física del puesto de salud, reduciendo la funcionalidad de los espacios asistenciales y afectan la seguridad y bienestar de los usuarios y personal de salud. Adicionalmente, generan un alto riesgo en términos de bioseguridad y vulneran las condiciones de dignidad en la atención, contraviniendo los lineamientos básicos de la normatividad en infraestructura hospitalaria de primer nivel.

La intervención propuesta tiene como objetivo subsanar las falencias identificadas en la infraestructura de los Puestos de Salud, mediante la ejecución de adecuaciones estructurales y funcionales que aseguren la continuidad en la prestación del servicio. Estas acciones se desarrollarán bajo criterios técnicos orientados al cumplimiento de estándares de calidad, seguridad, salubridad y confort, garantizando a su vez condiciones dignas y humanizadas para la atención en salud.

De esta manera, la E.S.E. ratifica su compromiso institucional con el mejoramiento de la infraestructura física destinada a la atención primaria en salud, priorizando el bienestar de la población rural y promoviendo el acceso equitativo a servicios asistenciales en espacios óptimos, seguros y funcionales.

El Puesto de Salud Bucheli, desempeña un papel estratégico dentro del modelo de Atención Primaria en Salud (APS) para la población rural del distrito, en particular para las comunidades dispersas que

encuentran en esta instalación su único punto de acceso al primer nivel de atención médica. Su permanencia y adecuado funcionamiento resultan esenciales para garantizar la prestación de servicios de salud oportunos, continuos y cercanos al territorio.

La existencia de estos Puestos de Salud asistencial contribuye de manera directa a la detección temprana de enfermedades, al desarrollo de programas de promoción de la salud y a la implementación de medidas de prevención frente a riesgos sanitarios. En consecuencia, el Puesto de Salud Bucheli no solo constituye un recurso físico de atención, sino un elemento fundamental en la consolidación de un sistema de salud equitativo, accesible y alineado con las necesidades de la población rural.

El presente proceso contractual se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño, numeral 10.2, así como en los artículos 113, 287 y 288 de la Constitución Política de Colombia, que establecen la colaboración armónica entre entidades estatales y el ejercicio de competencias territoriales bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Asimismo, esta actuación se encuentra alineada con los lineamientos del Plan Bienal de Inversiones en Salud, en el cual la entidad se encuentra focalizada, y con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y el Plan de Desarrollo Distrital, que priorizan acciones de infraestructura en salud como herramienta para reducir inequidades y mejorar las condiciones de vida de la población.

En consecuencia, se elaboran los estudios previos requeridos para contratar las "ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD BUCHELI DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO DE SAN ANDRES DE TUMACO, Departamento de Nariño", con el fin de recuperar su funcionalidad y garantizar una atención digna, oportuna y segura a la comunidad.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Puesto de Salud Bucheli, adscrito a la red de servicios de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño, presenta un avanzado estado de deterioro en su infraestructura, lo cual repercute de manera directa en la calidad, seguridad y continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Las edificaciones actuales no cumplen con las condiciones técnicas, funcionales ni normativas exigidas para la atención en salud de primer nivel, particularmente en el contexto rural donde estos puestos constituyen el principal punto de acceso de la comunidad. Esta situación no solo limita la capacidad de respuesta asistencial, sino que también incrementa los riesgos para el personal de salud y los usuarios, comprometiendo la bioseguridad de los procedimientos y la dignidad en la atención.

En este sentido, se hace necesaria una intervención integral que garantice instalaciones seguras, funcionales y acordes con los estándares nacionales de infraestructura en salud, contribuyendo así al fortalecimiento de la red de atención primaria en el territorio.

Entre las principales afectaciones identificadas de las infraestructuras:

Puesto de Salud Bucheli se encuentran problemáticas que comprometen de manera significativa la funcionalidad y seguridad de la edificación. Se evidenció la presencia de humedad en muros internos y externos, producto de filtraciones asociadas a la cubierta, ya que sus tejas se encuentran dañadas.

En cuanto al sistema de canalización de aguas lluvias (canales y bajantes), que actualmente no cumple su función de conducción y evacuación, agravando los problemas de filtración y humedad al interior de los diferentes espacios del inmueble.

De igual manera, se observa deterioro en los pisos internos y externos el puesto de salud no cuenta con enchape de piso, así como en los enchapes de baños, acompañado de sanitarios y lavamanos en mal estado, lo cual afecta directamente las condiciones de higiene y salubridad. Un aspecto crítico identificado es la falta de un suministro de agua constante, debido a deficiencias en los sistemas de almacenamiento y distribución, lo que limita la operación del puesto de salud y afecta la prestación de los servicios básicos.

Es necesaria la construcción de baterías sanitarias que incluyan un baño accesible para personas con movilidad reducida, así como un baño independiente para el consultorio, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del puesto de salud.

Esta intervención es fundamental para cumplir con las condiciones mínimas de accesibilidad universal, dignidad y seguridad de los usuarios, en concordancia con la normatividad vigente en infraestructura sanitaria.

Adicionalmente, se presentan fallas en las instalaciones eléctricas, que no cumplen con condiciones mínimas de seguridad, y deficiencias en las redes hidráulicas y sanitarias, representando riesgos tanto para el personal asistencial como para los pacientes.

En conjunto, estas afectaciones evidencian la necesidad urgente de una intervención integral de mantenimiento y adecuación que permita restituir la operatividad de la infraestructura, garantizando espacios seguros, funcionales y acordes con los estándares exigidos para la prestación de servicios de salud en el territorio.

Estas condiciones no solo generan incomodidad para los usuarios y el personal asistencial, sino que representan un riesgo para la salud pública y la seguridad de quienes hacen uso del establecimiento. Adicionalmente, el deterioro físico afecta la eficiencia de los procesos médicos y limita la capacidad resolutiva del puesto, vulnerando los principios de calidad, oportunidad y continuidad de la atención en salud.

La intervención propuesta responde a la necesidad de preservar las condiciones mínimas de infraestructura que exige la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud, y a su vez permite garantizar un ambiente físico adecuado que contribuya a la recuperación del paciente, a la protección del personal, y al cumplimiento de las metas institucionales en promoción, prevención y atención básica.

La ejecución de estas adecuaciones se enmarca dentro de las acciones contempladas en el Plan Bienal de Inversiones en Salud y en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), que priorizan el mantenimiento de

la infraestructura física de la red de servicios como estrategia para mejorar el acceso a la salud en zonas rurales y de difícil acceso.

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PUESTOS DE SALUD

Objetivo General:

Se propone la ejecución de obras de adecuación en el Puesto de Salud Bucheli orientadas a garantizar condiciones óptimas en su infraestructura física. El objetivo principal de estas intervenciones es restablecer y mejorar la funcionalidad de los espacios asistenciales, de manera que se asegure una prestación eficiente, segura y continua de los servicios de salud para la población rural del Distrito de San Andrés de Tumaco.

Estas actividades resultan indispensables, dado que la infraestructura actual presenta deficiencias que afectan tanto la calidad de los servicios como la seguridad de los usuarios y del personal asistencial. Con las adecuaciones proyectadas se busca cumplir con los estándares técnicos, normativos y de bioseguridad, garantizando ambientes salubres, accesibles y funcionales, en concordancia con las exigencias del primer nivel de atención en salud.

Objetivos Específicos Puesto de Salud Bucheli:

1. **Adecuación de la cubierta**: Se hace necesario realizar la adecuación integral de elementos estructurales que presentan un avanzado estado de deterioro. Entre ellos se destacan los perfiles metálicos se requiere mantenimiento, aplicación de recubrimientos anticorrosivos y pintura especializada**,** con el fin de incrementar su resistencia frente a la humedad, la corrosión y el desgaste por el paso del tiempo. Esta intervención garantiza una mayor durabilidad y seguridad estructural de la edificación.

   Asimismo, se contempla la instalación de nuevas tejas, caballetes, canoeras y bajantes**,** dado que los elementos actuales presentan fisuras, corrosión y filtraciones que han provocado afectaciones directas en los muros, producto de la acumulación e infiltración de aguas lluvias.

   Estas acciones son fundamentales para restablecer la integridad y funcionalidad de la cubierta**,** proteger adecuadamente los espacios interiores frente a condiciones climáticas adversas y mitigar riesgos estructurales asociados a filtraciones y humedades. Adicionalmente, permiten garantizar un entorno físico seguro, funcional y digno para la prestación de los servicios de salud, en concordancia con los estándares de calidad, bioseguridad y seguridad del paciente exigidos en el sector.

2. Se requiere la ejecución de obras de resane, estuco y pintura en los muros internos y externos del Puesto de Salud, como parte fundamental del mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura. Estas intervenciones permitirán corregir daños superficiales causados por la humedad, fisuras, desprendimientos de material y desgaste por el paso del tiempo, garantizando así la recuperación estética y funcional de los espacios asistenciales.
3. Es necesaria la construcción de baterías sanitarias que incluyan un baño accesible para personas con movilidad reducida, así como un baño independiente para el consultorio, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del puesto de salud.

Esta intervención es fundamental para cumplir con las condiciones mínimas de accesibilidad universal, dignidad y seguridad de los usuarios, en concordancia con la normatividad vigente en infraestructura sanitaria.

4. Se hace necesario ejecutar obras de adecuación y mejora en las instalaciones eléctricas del Puesto de Salud Bucheli**,** con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica, así como de asegurar condiciones óptimas de seguridad, eficiencia y continuidad en el servicio eléctrico.

   Las condiciones actuales evidencian un deterioro significativo en luminarias, interruptores y tomacorrientes**,** lo cual representa riesgos para el personal, los pacientes y la infraestructura misma. Además, la configuración existente no cumple con los estándares de confiabilidad requeridos en edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.

   La intervención contempla las siguientes acciones principales:

- **Reposición e instalación de acometida interna con accesorios,** asegurando distribución eficiente y segura de la energía a los distintos ambientes del puesto de salud.
- **Reposición e instalación del sistema de puesta a tierra**, incluyendo la instalación de una varilla de cobre, garantizando la protección contra descargas eléctricas y cumpliendo con la normativa de seguridad eléctrica.
- **Reposición e instalación de iluminaria, interruptores y tomacorrientes.**

   Estas acciones permitirán modernizar el sistema eléctrico, reducir riesgos de cortocircuitos, fallas y accidentes eléctricos**,** así como asegurar la continuidad del servicio en equipos médicos y de apoyo, fundamentales para la prestación del servicio de salud.

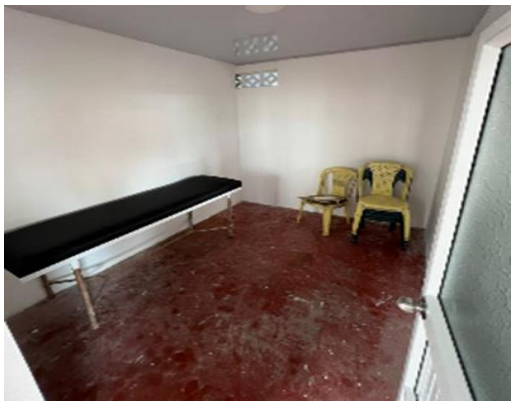
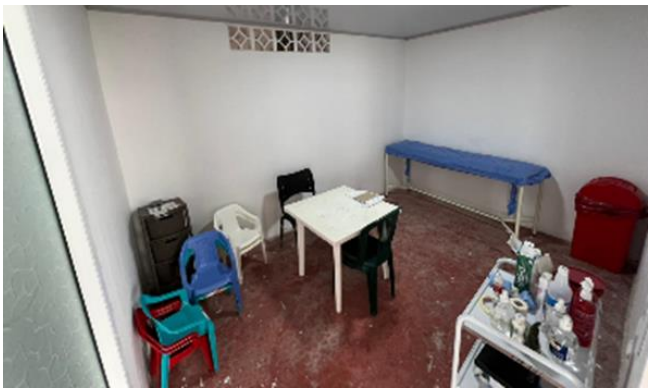
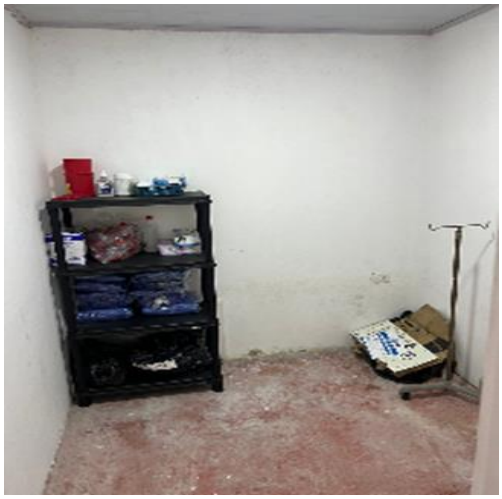
5. Se requiere la adecuación de ventanas, suministro e instalación de puertas del Puesto de Salud, debido al avanzado estado de deterioro que presentan estos elementos. El desgaste por el paso del tiempo, la exposición a condiciones ambientales adversas y la falta de mantenimiento preventivo han generado afectaciones como corrosión, deformaciones, pérdida de hermeticidad y fallas en los sistemas de cierre**,** comprometiendo tanto la seguridad física de la edificación como la salubridad de los espacios asistenciales.
6. Se necesita el suministro e instalación de un kit de barras de seguridad de un baño del Puesto de Salud, con el fin de garantizar condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad para los usuarios, en especial para personas en condición de discapacidad, adultos mayores y pacientes con movilidad reducida.
7. Se requiere la instalación de puntos hidráulicos y sanitarios con sus respectivas tuberías y accesorios, así como el suministro e instalación de lavamanos y sanitarios en el Puesto de Salud. Esta intervención es fundamental debido a las deficiencias actuales en las redes hidráulicas y sanitarias, las cuales presentan deterioro y, en algunos consultorios, la ausencia de lavamanos, situación que incumple con los estándares mínimos de bioseguridad exigidos para la prestación de servicios de salud de primer nivel.
8. Se necesita la construcción de un pozo profundo para la captación de agua, complementado con la instalación de un tanque de almacenamiento, motobomba y el suministro e instalación de una planta de microfiltración portátil, con el propósito de garantizar la disponibilidad, continuidad y calidad del recurso hídrico en el Puesto de Salud. Actualmente, la principal problemática identificada es la ausencia de un suministro permanente de agua, lo que afecta de manera directa

la operación del Puesto de Salud, limita la ejecución de procedimientos médicos y compromete las condiciones de higiene y bioseguridad exigidas para la atención en salud.

9. Se considera necesario realizar la mejora del andén, el alistado de piso, el enchape de pisos internos y externos, así como la instalación de guarda escobas en el Puesto de Salud, como parte de las adecuaciones integrales a la infraestructura física. Actualmente, los pisos presentan desgaste, fisuras y desniveles, lo cual afecta las condiciones de seguridad, transitabilidad e higiene en las áreas de circulación y atención. En los andenes externos se evidencia deterioro por la exposición a la intemperie, mientras que en los espacios internos el piso desgastado y sin guarda escobas adecuados dificulta las labores de limpieza y control de agentes contaminantes, condición que vulnera los principios de bioseguridad exigidos en los servicios de salud.
10. Se evidenció la falta de mesones en consultorio es de importancia la elaboración de mesones.
11. Garantizar condiciones de bioseguridad y funcionalidad en las zonas de atención a usuarios y áreas administrativas.
12. Contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para la habilitación y operación de servicios en el primer nivel de atención en salud.













DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La ESE Centro Hospital Divino Niño, en cumplimiento de su misión institucional y en el marco de su política de mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud, ha identificado la necesidad de realizar intervenciones de adecuación en la infraestructura física del Puesto de Salud Bucheli, ubicado en la zona rural del Distrito de San Andrés de Tumaco.

La infraestructura actual presenta un avanzado estado de deterioro, así como deficiencias en sus condiciones locativas, lo cual limita la adecuada prestación de los servicios de salud y pone en riesgo la seguridad, comodidad y bienestar tanto de los usuarios como del personal asistencial. En este contexto, se hace necesario ejecutar el proyecto denominado "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD BUCHELI DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO", orientado a mejorar las condiciones físicas, funcionales y sanitarias de la edificación.

La intervención contempla la adecuación y mejoramiento de los espacios existentes, con el fin de garantizar un entorno digno, seguro, accesible y acorde con los estándares técnicos y normativos vigentes en materia de infraestructura en salud. Esto permitirá optimizar la prestación de los servicios médicos y fortalecer la atención integral en salud dirigida a la población rural del sector.

Dado que la entidad no dispone de personal técnico especializado ni de la capacidad operativa suficiente para ejecutar directamente las obras requeridas, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual, con el propósito de seleccionar un contratista idóneo que cuente con la experiencia, capacidad técnica y recursos

necesarios para desarrollar las actividades de adecuación, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y la normatividad vigente aplicable.	
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
FUNDAMENTOS JURIDICOS	La modalidad de selección para la escogencia del contratista se efectuará a través de Contratación mediante Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 1733 del 11 de junio de 2025, en su numeral 10.3, que regula dicha modalidad. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto Acuerdo No. 001 del 10 de junio de 2025, el cual modifico el Acuerdo No. 006 del 28 de agosto de 2014, artículo 15, que también regula la Contratación mediante Convocatoria Pública. Esta forma de contratación se aplica cuando los contratos a celebrar superen los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y no se trate de aquellos contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa. El procedimiento contractual será amplio en publicidad, términos y garantías, se efectuará de acuerdo con las reglas establecidas en el Manual de Contratación, observando las diferentes fases del proceso previstas en el presente estatuto, y tendrá una duración no inferior a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria hasta la adjudicación del contrato. Para su desarrollo, se requiere aviso de convocatoria, y la adjudicación podrá realizarse en audiencia pública. De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 2 de la Resolución No. 2053 del 2 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuando se trate de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura, o de dotación biomédica financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección deberá realizarse por convocatoria pública sin importar la cuantía, teniendo en cuenta las directrices que dicho Ministerio establezca en la Guía de Buenas Prácticas de Contratación.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	La modalidad de selección para la escogencia del contratista será Contratación por Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 1733 del 11 de junio de 2025, en concordancia con el Acuerdo No. 001 del 10 de junio de 2025, el cual modifico el Acuerdo No. 006 del 28 de agosto de 2014, artículo 15. Así mismo, en atención a lo dispuesto en el parágrafo 2 de la Resolución No. 2053 del 2 de octubre de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, cuando se trate de obras de adecuación, ampliación, construcción de infraestructura o dotación biomédica financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección deberá realizarse por convocatoria pública sin importar la cuantía, teniendo en cuenta las directrices que dicho Ministerio establezca en la Guía de Buenas Prácticas de Contratación.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA DE PLANEACIÓN

OBJETO	ADECUACION DEL PUESTOS DE SALUD BUCHELI DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO DE SAN ANDRES DE TUMACO.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($302.542.379).** correspondiente al presupuesto oficial de la obra, elaborado con base en los estudios y documentos previos. **Nota 1:** En ningún caso se podrá superar el presupuesto oficial determinado para el proyecto. **Nota 2:** El valor estimado del contrato fue calculado y ajustado con fundamento en las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, los precios de mercado, el lugar de ejecución, la disposición de personal, las fuentes de materiales y demás condiciones inherentes al desarrollo del proyecto. **Nota 3:** Los precios unitarios incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, tales como materiales, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, herramientas, maquinaria, equipos, así como todos los gastos necesarios para la correcta y oportuna ejecución del contrato, incluyendo imprevistos, administración y utilidad del contratista. **Nota 4:** El presupuesto oficial asignado comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para el cumplimiento integral del objeto contractual, incluidos los valores correspondientes a administración, imprevistos y utilidad (A.I.U.). **Nota 5:** La tarifa del IVA aplicable será la vigente al momento de la suscripción del contrato, conforme a la normatividad tributaria nacional. **Nota 6:** Ninguna propuesta económica podrá superar el valor total fijado en el presupuesto oficial del proceso de contratación.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Este proceso de convocatoria pública cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 2025003224 del 28 de abril de 2026, mediante la cual se garantiza la existencia de los recursos requeridos para atender las obligaciones derivadas del contrato.
FORMA DE PAGO:	La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor total por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante cortes de obra parciales, conforme al avance físico de los trabajos ejecutados y verificados por la interventoría. No se efectuará ningún tipo de anticipo. El cien por ciento (100%) del valor del contrato será cancelado a través de pagos parciales, contra actas de corte debidamente aprobadas por la interventoría y el supervisor del contrato. **Requisitos para el trámite de cada pago** • Para el reconocimiento y pago de cada corte de obra parcial, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

Informe de ejecución avalado por la interventoría.
Actas de corte con sus respectivas memorias de cálculo, avaladas por la interventoría.
Informe de actividades ejecutadas, acompañado de registro fotográfico.
Presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, incluyendo los documentos soporte para el ítem "Imprevistos", si aplica.
Acreditación del pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Paz y salvo con proveedores, cuando aplique.
Acta de recibo final de la obra a satisfacción, como requisito para el último pago.

Plazo de pago

Los pagos correspondientes a los cortes de obra serán realizados dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el acta del corte correspondiente, que deberá estar debidamente avalada por la interventoría. Así mismo, se deberá aportar la documentación que acredite el pago de aportes parafiscales y paz y salvo con proveedores, los cuales deberán estar avalados por el supervisor del contrato.

Inicio de la ejecución

El inicio de la ejecución del contrato y el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán supeditadas, en ningún caso, a la entrega de anticipos, toda vez que no se contempla el otorgamiento de los mismos. Una vez legalizado el contrato, se suscribirá el acta de iniciación dentro de los quince (15) días calendario siguientes.

Responsabilidad del supervisor

NOTA: El supervisor será responsable de verificar la veracidad de la información contenida en los cortes de obra a pagar, así como de revisar y avalar el paz y salvo presentados por el contratista.
</td>
</tr>
<tr>
<td>LUGAR DE EJECUCION</td>
<td>
<table>
<tr>
<td>PUESTO DE SALUD BUCHELI</td>
<td>LATITUD 1,69664° O 1° 41′ 48″ NORTE LONGITUD -78,76624° O 78° 45′ 58″ OESTE</td>
</tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES</td><td>
<table>
<tr><th>ETAPA DEL PROCESO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1. Publicación de estudio previo y aviso de convocatoria</td><td>Martes, 28 de abril de 2026</td></tr>
<tr><td>2. Publicación del proyecto de pliego de condiciones</td><td>Martes, 28 de abril de 2026</td></tr>
<tr><td>3. Presentación de observaciones al proyecto de pliego.</td><td>Hasta el martes, 5 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>4. Respuesta a observaciones al proyecto de pliego</td><td>Miércoles, 6 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>5. Publicación del acto de apertura y pliego definitivo</td><td>Jueves, 7 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>6. Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos previsibles</td><td>Viernes, 8 de mayo de 2026 a las 10:00 a.m. Lugar: Oficina Jurídica E.S.E. Centro Hospital Divino Niño, ubicada en el Barrio Ciudadela Sector Nuevo Horizonte.</td></tr>
<tr><td>7. Cierre del proceso y presentación de ofertas</td><td>Jueves, 14 de mayo de 2026 hasta las 3:00 p.m.</td></tr>
<tr><td>8. Evaluación de las propuestas</td><td>Viernes 15 de mayo, martes 19 y miércoles 20 de mayo de 2026.</td></tr>
<tr><td>9. Publicación del informe de evaluación</td><td>Jueves, 21 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>10. Observaciones al informe de evaluación</td><td>Hasta el martes, 26 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>11. Respuesta a observaciones y publicación del informe final</td><td>Miércoles, 27 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>12. Audiencia de adjudicación y publicación de resolución</td><td>Viernes, 29 de mayo de 2026 a las 10:00 a.m. Lugar: Oficina Jurídica E.S.E. Centro Hospital Divino Niño, ubicada en el Barrio Ciudadela Sector Nuevo Horizonte.</td></tr>
<tr><td>13. Suscripción del contrato</td><td>Hasta el miércoles, 3 de junio de 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LA CLASIFICACIÓN DE BIENES UNSPSC:</td><td>La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>72 10 15</td><td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td></tr><tr><td>81 10 15</td><td>INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr></table>
POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN	Todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto del presente proceso, cuyo propósito es la "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD BUCHELI DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO", serán asumidos en su totalidad por el contratista. Lo anterior incluye, sin limitarse a, la adquisición, transporte y suministro de materiales, insumos, equipos y herramientas; la mano de obra calificada y no calificada; el personal técnico y profesional requerido; los costos de administración; el transporte, desplazamiento, manutención, viáticos y demás gastos asociados al personal; el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales; la dotación de elementos de protección personal y de seguridad industrial conforme a la normatividad vigente; así como cualquier otro costo directo o indirecto necesario para la correcta ejecución, terminación y puesta en funcionamiento de las obras. Igualmente, serán a cargo del contratista los costos relacionados con el manejo, cargue, transporte y disposición final de escombros, residuos de obra y materiales sobrantes, así como la limpieza general del área intervenida, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad aplicables. En consecuencia, el contratista deberá prever en su oferta económica la totalidad de estos costos, sin que haya lugar, durante la ejecución del contrato o en el período de garantía, a reclamaciones por conceptos de imprevistos, mayores cantidades de obra no autorizadas o solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico del contrato por causas atribuibles a la falta de previsión del oferente.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Para el presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, sí serán aplicables las cláusulas excepcionales de la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9.2.17 de la Resolución 2053 de 2025 y el Manual Interno de Contratación adoptado mediante Resolución 0941 de 2025. En consecuencia, el contrato incorporará las cláusulas de caducidad, modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral, las cuales podrán ser ejercidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente, con el fin de garantizar la continua, eficiente y adecuada prestación del servicio, la protección del interés público y la correcta ejecución de los recursos públicos.
AVISO DE CONVOCATORIA	El aviso de convocatoria será expedido de conformidad con lo establecido en el artículo 15, numeral 15.1, del Manual Interno de Contratación de la entidad, y se publicará en la plataforma SECOP II, así como en la página web institucional de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco (www.esechdntumaco.gov.co), garantizando los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION	Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados por la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco a través de la plataforma SECOP II, así como en la página web institucional (www.esechdntumaco.gov.co), en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de la contratación estatal. Los oferentes deberán presentar sus propuestas y la documentación requerida dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, conforme a las siguientes modalidades: De manera física, en la Oficina Jurídica de la E.S.E., ubicada en el Barrio La Ciudadela, Sector Nuevo Horizonte, Distrito de San Andrés de Tumaco. Mediante envío electrónico, a través del correo institucional contratacion@esechdntumaco.gov.co, cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. En todo caso, será responsabilidad exclusiva de los oferentes garantizar la entrega oportuna, íntegra y verificable de su propuesta dentro del término señalado. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo establecido en el cronograma, el cual forma parte integral del Aviso de Convocatoria y del Pliego de Condiciones.
VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en materia de función pública, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco convoca a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o plural, tanto nacionales como extranjeras, y en especial a las veedurías ciudadanas, para que, en ejercicio del control social, participen en el presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, formulando las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, interviniendo en las audiencias que se realicen y consultando los documentos del proceso. De esta manera, se busca garantizar la eficiencia institucional, la transparencia y la probidad en la actuación de los servidores públicos que intervienen en el proceso, contribuyendo a la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna las necesidades de la entidad.
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	El proyecto de pliego de condiciones correspondiente a este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II, en el enlace asignado al presente proceso, en la página web institucional (www.esechdntumaco.gov.co) o directamente en las instalaciones de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco. Las personas interesadas en consultar y formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones podrán hacerlo dentro de los plazos establecidos en el cronograma dispuesto en el Aviso de Convocatoria y en el Pliego de Condiciones, publicados en el SECOP II y en la página web institucional (www.esechdntumaco.gov.co), o radicarlas en la Oficina de Contratación de la entidad. Las observaciones presentadas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta por la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no implica obligación alguna para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

	Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán presentarse durante el término de publicación señalado en el cronograma oficial, y podrán ser incorporadas en los pliegos definitivos, si a juicio de la entidad se consideran pertinentes o relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones será publicada por la entidad mediante el formulario de preguntas y respuestas, agrupando aquellas de naturaleza similar cuando corresponda.
ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	La apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego de condiciones definitivo se dispondrán mediante resolución expedida por la Entidad, la cual será publicada en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación y en las Resoluciones 0941 del 20 de mayo de 2025 y 2053 del 2 de octubre de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, que regulan la ejecución de los recursos y la transparencia en los procesos de selección.
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:	Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos podrán hacerlo dentro del lapso establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II, en el enlace correspondiente al presente proceso de selección. Cada proponente asumirá los costos directos e indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. En consecuencia, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco no será responsable, en ningún caso, por los gastos en que incurran los oferentes, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección o de la posterior contratación. Por la sola presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha efectuado un análisis completo y cuidadoso de todos los factores, condiciones y circunstancias que inciden en la formulación de su oferta. De igual forma, será responsabilidad exclusiva del proponente identificar, evaluar y asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios o administrativos que se deriven de la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y la ejecución del mismo, conforme a la normativa vigente.
MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:	Se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones como resultado del análisis de las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Dichas modificaciones deberán efectuarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, y serán adoptadas conforme a lo previsto en la normativa contractual vigente. Las aclaraciones al pliego de condiciones se comunicarán mediante comunicaciones oficiales, y las modificaciones se formalizarán a través de adendas, las cuales deberán estar numeradas y fechadas secuencialmente. Cada adenda formará parte integral del pliego de condiciones y será publicada en la plataforma SECOP II y en la página web institucional de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco (www.esechdntumaco.gov.co), garantizando la publicidad y transparencia del proceso. Una vez vencido el plazo para presentar observaciones, aquellas que se reciban con posterioridad solo serán analizadas por la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco si, a su juicio, dan lugar a modificar el pliego de condiciones. En tal caso, las modificaciones se formalizarán igualmente mediante la expedición de la adenda correspondiente.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (ARCHIVO 1: PROPUESTA CONTENTIVA REQUISITOS HABILITANTES) (ARCHIVO 2: PROPUESTA ECONÓMICA).	El proponente deberá presentar su propuesta de manera física en las direcciones señaladas en el acápite "Recepción de documentos para el proceso de contratación", dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La oferta deberá presentarse en dos (2) sobres cerrados, independientes y debidamente identificados, así: Sobre No. 1: Requisitos habilitantes. Sobre No. 2: Propuesta económica. La propuesta económica deberá entregarse en sobre separado, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad durante la etapa de evaluación. Únicamente serán evaluadas las propuestas recibidas dentro del plazo fijado en el cronograma. Las propuestas presentadas por fuera del término establecido se considerarán extemporáneas y no serán objeto de evaluación. Para todos los efectos del presente proceso, la correspondencia oficial será aquella emitida por la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco a través de la plataforma SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, los documentos del proceso podrán ser consultados de manera física en la Oficina Jurídica de Contratación de la entidad. No se atenderán consultas personales ni telefónicas, ni tendrán validez jurídica los pronunciamientos verbales. Toda solicitud de aclaración u observación deberá presentarse por escrito, dentro de los términos establecidos en el cronograma y a través de los medios definidos en el acápite de correspondencia. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o inconsistencias en las propuestas, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco procederá a su análisis conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Manual Interno de Contratación. En virtud de ello, podrá solicitar aclaraciones o, cuando corresponda, rechazar la propuesta, de acuerdo con la naturaleza de la inconsistencia. Las inconsistencias no sustanciales no constituirán causal de rechazo. La información relacionada con el análisis, evaluación y comparación de las propuestas tendrá carácter reservado hasta la publicación del informe de evaluación en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente. Cualquier intento de un proponente de acceder de manera indebida a información del proceso, o de influir en la evaluación o en la decisión de adjudicación, constituirá causal de rechazo de la propuesta, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
PROPUESTAS ALTERNATIVAS	No se aceptarán propuestas alternativas, entendiéndose como tales aquellas que incluyan condiciones, especificaciones técnicas, plazos de ejecución o formas de pago diferentes a las establecidas en los documentos del proceso de selección.

	En consecuencia, las propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, términos y condiciones definidos en el pliego de condiciones y sus anexos, sin introducir modificaciones unilaterales por parte del oferente. La presentación de propuestas que contravengan lo anterior dará lugar al rechazo de las mismas, en aplicación de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo previsto en las Resoluciones 0941 del 20 de mayo de 2025 y 2053 del 2 de octubre de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como en el Manual Interno de Contratación de la entidad.
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS	El proceso de selección se cerrará en la fecha y hora establecidas en el cronograma o en las adendas que lo modifiquen. La Entidad levantará un acta de cierre, en la cual se dejará constancia del cumplimiento del término y de las propuestas recibidas dentro del plazo previsto. Dicha acta será publicada en la plataforma SECOP II y en la página web institucional de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco (www.esechdntumaco.gov.co), en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia. El Sobre No. 1 – Requisitos habilitantes será evaluado por la Entidad dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, y los resultados de dicha evaluación serán publicados en la plataforma SECOP II y en la página web institucional. El Sobre No. 2 – Propuesta económica será abierto y evaluado únicamente respecto de aquellas propuestas que hayan resultado habilitadas en la verificación de requisitos, en la oportunidad establecida en el cronograma del proceso, conforme a las reglas definidas en el pliego de condiciones y en el Manual Interno de Contratación de la entidad.
PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Las ofertas serán evaluadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Durante este período, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o la presentación de documentos que considere necesarios para la adecuada verificación y evaluación de las propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Manual Interno de Contratación de la entidad. Los proponentes deberán atender las solicitudes de aclaración o subsanación dentro del plazo fijado por la entidad. La falta de respuesta dentro del término establecido dará lugar al rechazo de la oferta, cuando la información requerida sea necesaria para la verificación de los requisitos habilitantes o para la evaluación de la propuesta. En todo caso, las solicitudes de subsanación no podrán recaer sobre aspectos no subsanables, ni implicar la modificación, mejora o sustitución de la oferta técnica o económica presentada, de conformidad con las reglas previstas en el Manual Interno de Contratación y los principios de igualdad y selección objetiva. Cuando, a juicio de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco, el plazo previsto en el cronograma para la evaluación de las propuestas resulte insuficiente para garantizar una revisión integral, técnica, jurídica y financiera, la entidad podrá ampliarlo mediante la expedición de la correspondiente adenda, la cual será publicada en la plataforma SECOP II y en la página web institucional (www.esechdntumaco.gov.co), en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

DOCUMENTOS SUBSANABLES	Únicamente será procedente la subsanación de aquellos documentos que tengan por objeto acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes, siempre que tales requisitos hayan existido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En ningún caso se permitirá la acreditación de hechos, circunstancias o condiciones ocurridas con posterioridad a dicho cierre. El comité evaluador podrá solicitar a los oferentes la aclaración o subsanación de errores, omisiones o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes, con el fin de realizar una evaluación adecuada y determinar el orden de elegibilidad, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva. La ausencia de requisitos o la falta de documentos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas ni afecten la asignación de puntaje no constituirá causal de rechazo. En estos casos, la entidad requerirá al proponente para que los aportes dentro del término de traslado del informe de evaluación. La no presentación de la información o documentación requerida por la entidad dentro del plazo establecido dará lugar al rechazo de la oferta, cuando dicha información sea necesaria para la verificación de los requisitos habilitantes. Durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán mejorar, modificar o complementar su oferta técnica o económica, ni aportar documentos destinados a acreditar condiciones o hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso.
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DE OBSERVACIONES	El informe de evaluación de las propuestas será publicado dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II, así como en la página web institucional (www.esechdntumaco.gov.co), en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia. Los oferentes y demás personas interesadas podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes dentro del plazo previsto para tal efecto, conforme a lo indicado en el cronograma oficial. Las observaciones recibidas serán analizadas y respondidas por el Comité Evaluador mediante la elaboración del respectivo documento de respuestas a observaciones, el cual será publicado en la plataforma SECOP II y en la página web institucional, garantizando el acceso público, la transparencia y la trazabilidad del proceso.
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO	Una vez se hayan respondido las observaciones presentadas al informe de evaluación, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco procederá a elaborar y expedir la correspondiente Resolución de Adjudicación, la cual será publicada en la plataforma SECOP II y en la página web institucional (www.esechdntumaco.gov.co), en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública.

	El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco como al adjudicatario. No obstante, si entre la adjudicación y la suscripción del contrato se demuestra que aquella se obtuvo por medios ilegales, o sobreviene alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o cualquier otra circunstancia prevista como causal de revocatoria directa en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la resolución de adjudicación podrá ser revocada. En tal evento, la entidad podrá adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre que su propuesta resulte favorable para la entidad. Si no se presenta ningún proponente, o si las propuestas recibidas no cumplen con los requisitos habilitantes o con las especificaciones técnicas exigidas, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco declarará desierto el proceso de selección mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en la plataforma SECOP II y en la página web institucional. En caso de presentarse un único oferente, y siempre que su propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco podrá adjudicar el contrato, siempre que el valor ofertado sea consistente con el estudio de mercado y resulte favorable para la entidad.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación del presente proceso de selección. Para tal efecto, deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización exigidos en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco, así como aquellos establecidos en el pliego de condiciones, tales como la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de los impuestos a que haya lugar y la acreditación de los aportes al sistema de seguridad social integral, cuando corresponda. En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término señalado, sin justa causa, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si a ello hubiere lugar, y adjudicar el contrato al proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, o declarar desierto el proceso, de conformidad con la normatividad vigente.
RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO	Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido, sin que medie justa causa, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, siempre que su oferta resulte favorable para los intereses de la entidad. La decisión deberá adoptarse dentro de un término razonable posterior al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario inicial, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

<table>
<tr><td></td><td>Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad de la entidad de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando a ello hubiere lugar, así como de declarar desierto el proceso si no se configuran las condiciones para una nueva adjudicación.</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco procederá a publicarlo en la plataforma SECOP II, así como en la página web institucional (www.esechdntumaco.gov.co), en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y trazabilidad que rigen la contratación pública.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>Las propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos exigidos por la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco en los documentos que conforman el presente proceso de selección. En tal sentido, al elaborar y presentar su oferta, los proponentes deberán tener en cuenta las condiciones de capacidad jurídica, experiencia, así como las exigencias técnicas, financieras y económicas, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara bajo la gravedad de juramento que:

Ha revisado y comprendido integralmente las especificaciones técnicas, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del proceso de contratación.
Ha formulado oportunamente las observaciones y solicitudes de aclaración que consideró necesarias, y ha recibido respuesta por parte de la entidad.
Acepta en su totalidad los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Las deducciones, errores u omisiones que resulten de las interpretaciones, conclusiones o análisis propios del proponente serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco no asumirá responsabilidad alguna por interpretaciones erróneas, omisiones o decisiones derivadas del análisis efectuado por el oferente.

<table>
<tr><th colspan="2">FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES</th></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN JURÍDICA</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN TÉCNICA</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN FINANCIERA</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr>
<tr><th colspan="2">FACTORES DE SELECCIÓN</th></tr>
<tr><td>Oferta económica</td><td>70</td></tr>
<tr><td>Factor de calidad</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DOCUMENTOS JURÍDICOS	La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación, los cuales deberán ser allegados en su totalidad por el proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según corresponda: **1. Carta de Presentación de la Propuesta** El Proponente debe presentar en el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería o arquitectura, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero o arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o CPNAA según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El aval del ingeniero o arquitecto del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral cuando el Proponente deba presentarlo. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada. **2.2 APODERADO** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

	Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. **2.3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben presentar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural (Formato 9 – Carta Manifestación de Interés), según corresponda, a la dirección física indicada en el numeral 1.3 del presente pliego. En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal. Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. **2. 4 Acta de Constitución Consorcial, de Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura** La E.S.E. CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE TUMACO aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten los

	requerimientos exigidos en el pliego, debiendo informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada integrante deberá aportar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos: Declaración expresa de tratarse de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Señalamiento de reglas básicas, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la propuesta y ejecución del contrato. En caso de unión temporal, descripción detallada de la extensión y términos de participación, que no podrán modificarse sin autorización de la entidad contratante. Acreditación de existencia, representación legal y capacidad de las personas jurídicas integrantes, con duración mínima equivalente al término de liquidación del contrato más un (1) año adicional. Designación de un representante principal y un suplente, con facultades expresas para actuar ante la entidad. Designación del miembro o representante para la constitución de la cuenta bancaria conjunta, conforme a lo dispuesto en las circulares de la Superintendencia Financiera. **Notas:** El consorcio o unión temporal favorecido deberá constituir su NIT y cuenta bancaria a nombre del mismo dentro del término indicado en la resolución de adjudicación. Los anexos del pliego constituyen lineamientos mínimos para la suscripción del acta de constitución, pudiendo incluir elementos adicionales pertinentes. En caso de promesa de sociedad futura, deberá presentarse el original de la promesa escrita de contrato de sociedad, cumpliendo los requisitos del artículo 119 del Código de Comercio, y su constitución deberá realizarse dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación. **3. Certificado de Existencia y Representación Legal** Para personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste el nombre o razón social, objeto, duración, domicilio, representante legal y facultades. En caso de persona natural comerciante, se deberá allegar la matrícula mercantil vigente. **4. Certificado de Sociedad Anónima**

	En caso de ser sociedad anónima, deberá presentarse certificación que indique si se trata de sociedad abierta o cerrada, conforme a la normatividad comercial vigente. **5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** Del representante legal o de quien firma la propuesta, conforme al Decreto 4969 de 2009. **6. Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia del Profesional que Avala la Propuesta.** El proponente deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de matrícula profesional del profesional responsable que respalde técnicamente la propuesta, expedidos por el respectivo consejo o entidad competente. El profesional podrá ser Ingeniero(a) Civil y/o Arquitecto(a), quien deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, conforme a lo establecido por la normatividad vigente. Dicha acreditación respaldará la idoneidad técnica del oferente y garantizará que el proyecto sea ejecutado bajo la dirección de un profesional con la formación y trayectoria requeridas para el objeto del contrato. **7. Certificación de Cumplimiento de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.** Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, el proponente deberá presentar las certificaciones y planillas (PILA) conforme a su naturaleza jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente: **1. Persona Jurídica:** La proponente persona jurídica deberá presentar el formato correspondiente, suscrito por el Revisor Fiscal, conforme a los requerimientos legales. Cuando no se requiera Revisor Fiscal, el formato deberá ser suscrito por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento, dejando constancia expresa del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y a los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. Deberá anexar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y las planillas PILA de los dos (2) últimos meses.

	Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo expresamente dentro de la certificación. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar el cumplimiento del requisito respecto del personal vinculado en el país. **2. Persona Natural:** La proponente persona natural deberá presentar certificación en la que conste el pago de sus aportes y los de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, anexando las planillas PILA correspondientes al último mes. Cuando el proponente sea persona natural sin personal a cargo, deberá acreditar el pago de sus aportes personales en salud, pensión y riesgos laborales conforme a la normativa aplicable, mediante la planilla PILA del último mes. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, quienes deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país. **3. Consorcios o Uniones Temporales:** En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar individualmente las certificaciones y planillas correspondientes, conforme a su naturaleza jurídica y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **8. Copia Libreta Militar (si aplica)** Cuando el representante legal sea ciudadano colombiano menor de 50 años y obligado a definir su situación militar, deberá adjuntar copia de la libreta militar o certificación correspondiente. **9. Certificados de Antecedentes** • El oferente deberá presentar los siguientes certificados, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta: • Antecedentes disciplinarios: Procuraduría General de la Nación. • Antecedentes fiscales: Contraloría General de la República. • Antecedentes penales: Policía Nacional. • Registro Nacional de Medidas Correctivas: Policía Nacional.

	• Antecedentes por delitos sexuales: Policía Nacional. • Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM): Registraduría Nacional o entidad competente. **10. Declaración de Rentas DAFP** Declaración de cumplimiento de la presentación de la declaración de renta y demás obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN o el DAFP, según corresponda. **11. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** Con el fin de verificar el régimen tributario aplicable. En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar su RUT individualmente, y al momento de la adjudicación deberán constituir el RUT del proponente plural. **12. Certificado Expreso de Multas y Sanciones** Certificación suscrita por el representante legal en la cual manifieste si ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años, indicando, de ser el caso, la entidad contratante, el número de contrato y el valor de la sanción. **13. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades** El proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **14. Certificación de Origen de los Recursos** El proponente deberá declarar la procedencia lícita de los recursos con los cuales participará y ejecutará el contrato, en cumplimiento de la Ley 1908 de 2018 y demás normas de transparencia y prevención del lavado de activos. **15. Experiencia General y Específica** **15.1. Experiencia General:** La experiencia general del proponente deberá acreditarse mediante el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y actualizado a la fecha de cierre del proceso, en el cual se evidencie el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia.

	El proponente deberá demostrar una experiencia mínima de cinco (05) años o más en la ejecución de obras civiles, contados a partir de: La fecha de constitución de la empresa, para el caso de las personas jurídicas. La fecha de expedición de la tarjeta profesional, para el caso de las personas naturales. En el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento del presente requisito, conforme a su naturaleza jurídica. Para las personas jurídicas integrantes, la verificación se efectuará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su fecha de constitución y duración, así como la información correspondiente al objeto social que evidencie la capacidad para ejecutar el tipo de obra objeto del proceso de contratación. El RUP deberá encontrarse vigente, actualizado y sin suspensión a la fecha de cierre, y en él deberán figurar las clasificaciones y especialidades que correspondan al objeto del contrato. **15.2. Experiencia Específica:** El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos de obra ejecutados en calidad de contratista, bajo las modalidades de construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación, optimización, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa o restauración, relacionados con Obras de Infraestructura Social (cultura, deporte, educación, institucional, salud o recreación). Los contratos presentados deberán tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Los contratos deberán permitir demostrar la ejecución de la totalidad de las siguientes actividades, cumpliendo con los mínimos establecidos: Estuco: 900 m^2 Pintura (vinilo y/o koraza): 1.400 m^2 Pañete, resane, revoque, repello o granito: 600 m^2 Instalación, reparación o mantenimiento de cubiertas: 450 m^2 Enchape, tablón, cerámica, porcelanato, listón, loseta o locetín: 500 m^2 Cielo raso o cielo falso: 400 m^2 Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán cumplir las siguientes condiciones:

	A. El proponente podrá presentar hasta tres (3) contratos, los cuales serán evaluados conforme a la tabla de valoración establecida en el Pliego de Condiciones y en la Matriz 1 – Experiencia. B. Los contratos deberán haber sido terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. C. En el caso de empresas con menos de tres (3) años de constituidas, se podrá acreditar experiencia mediante los contratos ejecutados por sus socios. Para ello, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deberá adjuntarse un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), en el que se indique la conformación societaria. No se aceptará la experiencia aportada por socios que se encuentren inhabilitados. La entidad podrá tener en cuenta la experiencia individual de los socios o constituyentes durante los tres (3) primeros años de existencia de la sociedad. D. La acreditación de la experiencia deberá realizarse mediante los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, los cuales serán verificados por la entidad contratante. **5. Equipo de Trabajo Mínimo Habilitante** Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: a. Las hojas de vida y los documentos soporte del personal propuesto para la ejecución del contrato serán verificados por la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco únicamente respecto del proponente adjudicatario, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio. En consecuencia, dichos documentos no serán exigidos ni evaluados durante la etapa de selección, ni constituirán criterio habilitante ni factor de calificación dentro del presente proceso. No obstante, el proponente deberá garantizar que el personal ofrecido cumple con los perfiles, formación académica y experiencia exigidos en el pliego de condiciones, los cuales deberán ser acreditados por el adjudicatario en la etapa contractual. b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes. c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión. d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	**Requisitos de Experiencia General**	**Requisitos de Experiencia Específica**
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (01) director de Obra
- Un (01) Residente de Obra
- Un (01) Residente SISO

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo Requisitos de Experiencia General Requisitos de Experiencia Específica

DIRECTOR DE OBRA. DEDICACION 30%. Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Acreditar experiencia general mínima de Quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Deberá diligenciarse el Formato 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA en el cual los Valores Facturados Actualizados deben calcularse con el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Acreditar experiencia especifica certificada en máximo Tres (03) contratos terminados y/o liquidados en el que se haya desempeñado como contratista o director o residente de obra en proyectos cuyo objeto sea de construcción de infraestructura pública, y el valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Los proyectos o contratos de primer orden con los cuales se pretenda acreditar la experiencia como contratista o director o residente de obra deberán estar terminados a la fecha de cierre del proceso.

	Contar con cinco (05) años o más como especialista en áreas de administración y/o gerencia. RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST. DEDICACION 30%. Debe poseer título de administradora o profesional en salud ocupacional o ser profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo u ocupacional. Debe poseer título de administradora o profesional en salud ocupacional, o ser profesional con especialización en Seguridad y Salud en el trabajo. RESIDENTE DE OBRA. DEDICACION 100%. Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a), donde se acredite como mínimo Cinco (05) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar experiencia especifica certificada con máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados en el que se haya desempeñado como contratista o director o residente de obra en proyectos cuyo objeto sea de construcción de infraestructura pública, y el valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Los proyectos o contratos de primer orden con los cuales se pretenda acreditar la experiencia como contratista o director o residente de obra deberán estar terminados a la fecha de cierre del proceso. Documentos que deben presentarse de cada profesional con la propuesta • Fotocopia de la cedula de ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Formato Único de Hoja de Vida DAFP • Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años • Copia de la tarjeta profesional de Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a) • Certificado de vigencia de matrícula COPNIA o CPNAA • Copia de diploma y acta de grado del posgrado. • Certificado de antecedentes fiscales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) • Certificado de Antecedentes disciplinarios (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) • Certificado de antecedentes penales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) • Certificado de no sanciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) • Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días • Certificado REDAM (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) • Copia de certificado de contratos con los cuales se acredite la experiencia específica requerida. • Carta de compromiso suscrita en la que conste que hará parte del equipo de trabajo, y donde se evidencie el porcentaje de dedicación al cargo

17. Garantía de Seriedad de la Oferta

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial con una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, deberá otorgarse por todos los integrantes.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán presentar en forma individual los documentos que acrediten la capacidad jurídica mencionados anteriormente, salvo aquellos que ameriten ser entregados en la calidad de Consorcios o Unión temporal.

18. Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores bajo las condiciones señaladas a continuación y en la matriz de indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Indicador	Fórmula
Liquidez	**> 33.8**
Capital de Trabajo	**> = 20% PO**
Nivel de Endeudamiento	**= < 0,40**
Razón de Cobertura de Intereses	**Mayor a 10.70 o Indeterminado**

Mediante el cual se acrediten los indicadores de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio neto, conforme al RUP o, en su defecto, mediante estados financieros debidamente certificados.

18.1. Estados Financieros, Estado de Resultados y Notas, debidamente firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal.

18.2. Copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal.

19. Capacidad Residual

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

CRP ≥CRPC

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad calculará la capacidad residual del Proponente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso la Entidad procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

	Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC) Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento: Donde: CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación POE = Presupuesto Oficial Estimado Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento: CRPC=(POE-Anticipo) / (Plazo estimado (meses)) *12 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera: CRP=CO*[((E+CT+CF))/100]-SCE En donde: CRP = Capacidad residual del Proponente CO = Capacidad de Organización E = Experiencia CT = Capacidad Técnica CF = Capacidad Financiera SCE = Saldos de Contratos en Ejecución La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural. $$\boldsymbol{CRP = \ PO - anticipo}$$ A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000. Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos.
II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente
III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el

	mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995. V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. Los Proponentes e integrantes extranjeros o sin sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera: (i) los valores convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; (iii) expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones y (iv) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa. **Parágrafo final:** La entidad verificará por los medios pertinentes, y en relación con todas las propuestas, la información presentada para acreditar la capacidad jurídica de los oferentes, conforme a las normas legales y reglamentarias aplicables.
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	El proponente deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Los requisitos financieros para participar en el presente proceso serán verificados con base en la información de capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, contenida en el RUP en firme. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el RUP cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La verificación de la capacidad financiera se realizará bajo el criterio de HABILITADO / NO HABILITADO, de acuerdo con los siguientes indicadores:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>> 4.80</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo</td><td>> = 50% PO</td></tr>
<tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>= < 0,15</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Mayor a 6.70 o Indeterminado</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td><td>$\geq$ 0.17</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td><td>$\geq$ 0.15</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>El proponente deberá cumplir en su oferta con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente acápite y en sus formularios y anexos, las cuales constituyen las condiciones mínimas exigidas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que origina el presente proceso de contratación.

Oferta Técnica:

Con la sola presentación de la oferta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las condiciones, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el Anexo “A” – Especificaciones Técnicas, los cuales hacen parte integral del pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA</td><td>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de LA ESE CNETRO HOSPITAL DIVINO NIÑO dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar dentro del presente proceso de selección:

Cuadro de Presentación de la Oferta (ANEXO 2); Condiciones Económicas. Los Proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, documentos financieros, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y por tanto hayan sido habilitados,</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones del Contratista** 1. Ejecutar las obras de **adecuación de los Puestos de Salud de Bucheli,** conforme a los estudios previos, el cronograma aprobado, los planos, el presupuesto, las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Cumplir de manera estricta con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, así como con las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso contractual. 3. Efectuar la ejecución total del objeto contractual dentro de los plazos establecidos y conforme a los términos pactados, sin suspender, abandonar o modificar unilateralmente las actividades contratadas. 4. Cumplir con todas las normas técnicas, legales, ambientales, laborales, de seguridad industrial y bioseguridad aplicables a la ejecución de obras de infraestructura en salud, observando las disposiciones sobre salud ocupacional, manejo de residuos y protección del medio ambiente. 5. Disponer del personal técnico y operativo idóneo, debidamente calificado, así como de las herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución y calidad de las obras. 6. Asumir la totalidad de los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, almacenamiento, herramientas, equipos, mano de obra, seguridad industrial, seguros y demás gastos que se requieran para la correcta ejecución del contrato. 7. Garantizar la calidad de los materiales empleados y la correcta ejecución de las obras, respondiendo por defectos, fallas o deficiencias durante el período de garantía establecido en el contrato. 8. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad, eventualidad, retraso o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, así como las anomalías que se detecten durante la ejecución de los trabajos. 9. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de índole jurídica, técnica y económica establecidos en los documentos contractuales, garantizando la ejecución eficiente y oportuna de las obras. 10. No acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En caso de presentarse tales situaciones, el contratista deberá informar de inmediato a la Entidad Contratante y a las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación. 11. Presentar informes mensuales de avance al supervisor del contrato, detallando las actividades ejecutadas, los recursos utilizados y el porcentaje de cumplimiento, así como un informe final consolidado al término de la ejecución.

	12. Anexar a cada cuenta de cobro o factura la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la ley. 13. Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la ejecución y suscripción del contrato. 14. Mantener la debida señalización, cerramiento y condiciones de seguridad durante toda la ejecución de las obras, con el fin de prevenir accidentes y minimizar riesgos para el personal y los usuarios del servicio. 15. Entregar las obras completamente terminadas dentro de los plazos contractuales establecidos, junto con el acta de entrega final, informe técnico de cierre y demás documentos exigidos por la Entidad Contratante. 16. Solucionar de manera directa las controversias contractuales que se presenten durante la ejecución y desarrollo del contrato, conforme a los mecanismos establecidos en el mismo y en la normatividad vigente. 17. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y de la legislación aplicable en materia de contratación estatal.
OBLIGACIONES DE LA ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO	En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Designar un supervisor del contrato, quien será responsable del seguimiento, control, verificación técnica y aprobación de las actividades ejecutadas por el contratista, garantizando el cumplimiento de las condiciones pactadas. 2. Suministrar oportunamente al contratista toda la información, documentación técnica, planos, especificaciones, estudios y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 3. Realizar los pagos acordados dentro de los plazos establecidos, previa presentación de la factura correspondiente, los soportes exigidos y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Recibir a satisfacción las obras ejecutadas y efectuar el pago correspondiente una vez verificado el cumplimiento total o parcial, según corresponda, de las condiciones establecidas en el contrato. 5. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. 6. Exigir, a través del supervisor designado, la ejecución idónea, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas del objeto contratado, realizando las visitas, inspecciones y verificaciones necesarias para el control de la correcta ejecución del contrato.

	7. Facilitar el acceso del contratista, su personal y sus equipos a los Puestos de Salud de Cacagual, Caunapí y San Juan de la Costa, en los horarios acordados para la ejecución de las obras. 8. Atender y resolver oportunamente las solicitudes, observaciones o requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato y que requieran decisión de la Entidad. 9. Actuar de tal forma que, por causa imputable a la Entidad Contratante, no se generen retrasos, sobrecostos o mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 10. Expedir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato, conforme a los procedimientos internos de la E.S.E. y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones. 11. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato, así como las previstas en la normatividad contractual vigente.
INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN	En atención a la naturaleza del objeto contractual y a la responsabilidad derivada de su ejecución, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco contratará una interventoría externa, independiente tanto de la entidad contratante como del contratista, con el fin de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra. El interventor responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables, de conformidad con la normatividad vigente. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá designar un supervisor, quien ejercerá labores de seguimiento y apoyo institucional, en los términos establecidos en el Manual Interno de Interventoría y Supervisión de la E.S.E. El contratista deberá acatar las órdenes e instrucciones impartidas por escrito por el interventor, con copia a la entidad. En caso de desacuerdo, deberá manifestarlo igualmente por escrito, antes de su ejecución, exponiendo las razones que sustenten su posición. En ausencia de dicha manifestación, se entenderá aceptada la instrucción impartida, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Si el contratista se rehúsa o incumple las órdenes impartidas por el interventor, este deberá requerirlo formalmente por escrito, señalando las situaciones de incumplimiento y otorgando un plazo razonable para su corrección. De persistir el incumplimiento, el interventor informará a la entidad para que adopte las medidas contractuales, administrativas o legales correspondientes. El interventor deberá dejar constancia documental de las situaciones que afecten la ejecución del contrato, tales como eventos imprevistos, emergencias, condiciones técnicas adversas u otras circunstancias que incidan en el desarrollo normal de las actividades. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría implica el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del

<table>
<tr><td></td><td>contratista. En desarrollo de esta función, tanto el interventor como el supervisor estarán facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato, y deberán informar oportunamente a la entidad sobre cualquier hecho que pueda constituir incumplimiento, riesgo en la ejecución o posibles actos de corrupción.

La E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco ejercerá la vigilancia integral del contrato, con el fin de garantizar su correcta ejecución y la protección de los recursos públicos y de los terceros que puedan verse afectados.

Para el desarrollo de estas actividades, se dará aplicación al Manual Interno de Interventoría y Supervisión de la entidad y a los lineamientos establecidos en los documentos del proceso.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>E.S.E. Centro Hospital Divino Niño (NIT 840-001-036-7) y el Ministerio de Salud y Protección Social (NIT 900474727-4).</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de las obras</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de</td></tr>
</table>

la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**E.S.E. CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO** identificado con NIT 840-001-036-7 y Ministerio de Salud y Protección Social identificado con NIT 900474727-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **E.S.E. CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO identificado con NIT 840-001-036-7 y Ministerio de Salud y Protección Social identificado con NIT 900474727-4**
Amparos	

	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Para la tipificación de riesgos se anexa la matriz

MEDIDAS DESTINADAS A PREVENIR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir por parte del contratante, mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso que se presenten dichas situaciones. De acuerdo a la naturaleza de los riesgos previstos, el contratista seleccionado se debe comprometer y obligar a constituir a favor del contratante, de acuerdo con el numeral 9.3.5 del Manual de Contratación de la ESE, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia.

El contratista garantizará el cumplimiento general de las obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que puedan imponerse en caso de incumplimiento. **Vigencia de las garantías** La vigencia de las garantías será igual al plazo de ejecución del contrato y se extenderá por cuatro (4) meses adicionales,

	contados a partir de la fecha de finalización del plazo contractual. **Valor asegurado** El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cubriendo posibles incumplimientos en la ejecución del objeto contractual y el pago de sanciones económicas. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** El contratista garantizará el adecuado manejo y la correcta inversión del anticipo entregado para la ejecución del objeto contractual, conforme a los fines establecidos en el contrato y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **Vigencia de las garantías** La vigencia de las garantías será igual al plazo de ejecución del contrato y se extenderá por un período adicional de cuatro (4) meses, con el fin de cubrir posibles reclamaciones relacionadas con el manejo del anticipo. **Valor asegurado** El valor asegurado será equivalente al cien por ciento El 100% del valor del anticipo, destinado a garantizar el adecuado manejo de los recursos entregados. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** El contratista garantizará el pago oportuno y completo de los salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales correspondientes al personal que contrate para la ejecución del objeto del contrato dentro del territorio nacional. **Vigencia de las garantías** La vigencia de las garantías será igual al plazo de ejecución del contrato y se extenderá por un período adicional de tres (3) años, contados a partir de la finalización del plazo contractual, con el fin de cubrir posibles reclamaciones relacionadas con obligaciones laborales. **Valor asegurado** El valor asegurado será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, destinado a respaldar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS** El contratista garantizará la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas, las cuales deberán ser entregadas a satisfacción de la ESE Centro Hospital Divino Niño, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato. **Vigencia de las garantías** La vigencia de las garantías será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras a satisfacción por parte de la entidad contratante. **Valor asegurado** El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, destinado a respaldar el cumplimiento de las condiciones de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o	

prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El contratista deberá constituir y mantener vigente una póliza de responsabilidad civil extracontractual que garantice la cobertura de los perjuicios patrimoniales y extramatrimoniales que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. **Vigencia de la póliza** La vigencia de la póliza será igual al período de ejecución del contrato, cubriendo la totalidad del tiempo durante el cual puedan generarse eventos de responsabilidad civil extracontractual derivados de las actividades contractuales. **Valor asegurado** El valor asegurado será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales.

Fecha: 27 de abril de 2026

Nombre: FRANCINE GONZALEZ PRADO
Cargo: Oficina De Planeación.

Aprobó: EIDIS MONICA RODRIGUEZ.
Gerente.